

R-DCA-345-2016

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas con veintitrés minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciséis.----

Recurso de objeción interpuesto por **MOLI DEL SUR, S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Pública No. 2016LN-00001-PROV**, promovida por la **JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL** para la contratación de servicios de limpieza en los edificios de la Junta de Protección Social - según demanda.-----

RESULTANDO

I. Que Moli del Sur, S.A., el veintidós de abril del dos mil dieciséis, presentó ante este órgano contralor, recurso de objeción en contra del cartel de la referida Licitación Pública No. 2016LN-00001-PROV.-----

II. Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. **Sobre la admisibilidad del recurso:** El artículo 81 de la Ley de la Contratación Administrativa (LCA) dispone: *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas./ El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante.”* Asimismo, el numeral 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que el recurso de objeción debe interponerse dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o invitación, según corresponda. Así, en forma expresa el citado artículo señala: *“Artículo 170.—Presentación y legitimación. Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.”* En el caso particular, se tiene que la invitación para participar se publicó en La Gaceta No. 70 de 13 de abril de 2016, fijándose como fecha de apertura de las ofertas el 11 de mayo del 2016. De este modo, queda patente que el plazo que media entre el día siguiente a tal publicación y el día fijado para la apertura de ofertas es de veinte días hábiles, siendo un tercio de tal cantidad de días, seis días hábiles. A partir de lo anterior, se llega a concluir que el plazo para objetar oportunamente venció el 21 de abril de 2016 y dado que el recurso fue interpuesto el 22 de

abril de 2016 -folio 01 del expediente de la objeción-, se presentó de manera extemporánea por lo que procede su rechazo de plano.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y, 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **se resuelve: RECHAZAR DE PLANO** el recurso de objeción interpuesto por **MOLI DEL SUR, S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Pública No. 2016LN-00001-PROV**, promovida por la **JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL** para la contratación de servicios de limpieza en los edificios de la Junta de Protección Social - según demanda.-----

NOTIFÍQUESE. -----

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Maritza Chacón Arias
Fiscalizadora

MCHA/ksa
NI: 10866
NN: 05274 (DCA-1063-2016)
G: 2016001684-1